ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 230-2012-GR.LAMB./CRNGAA, Reg. SISGEDO N° 654230, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al pleno del Consejo Regional el Dictamen N° 006-2012-GR.LAMB./CRNGAA de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura conteniendo las conclusiones y recomendaciones de ese órgano colegiado sobre propuesta normativa para conmemorar anualmente el "Día de la Sanidad Agraria".

Que, en efecto, habiéndose avocado la Comisión antes referida al análisis de la materia antes referida, en ejercicio de sus competencias contenidas en el Artículo 16°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en plena obervancia del Artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, dicho colegiado ha evacuado el dictamen correspondiente.

Que, en el Dictamen N° 006-2012-GR.LAMB./CRNGAA de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura del Consejo Regional, se señala como conclusiones las siguientes:

- Las exportaciones de productos agrícolas se han incrementado en estos últimos años, debiendo cumplir con protocolos exigidos por el comercio internacional, por lo que se hace primordial un manejo sanitario de calidad.
- En la región el sector productivo es la agricultura y las actividades agroindustriales que tienen como ventajas comparativas la bondad de un clima uniforme a lo largo del año, cuenta con un sistema de riesgo regulado en su principal valle, Chancay Lambayeque y La Leche Motupe, por lo que se deben dar condiciones para que los productos cuenten con calidad exigible en los actuales mercados.
- En mérito a lo expuesto, esta comisión es de opinión que el Consejo Regional emita la Ordenanza Regional correspondiente a declarar el 15 de noviembre de cada año, como el "Día Regional de la Sanidad Agraria", con la finalidad de que los productores de la región Lambayeque asuman su compromiso.

Que, asimismo, se desarrollan las siguientes recomendaciones:

1. Declarar el 15 de noviembre de cada año, como el "Día Regional de la Sanidad Agraria".
2. Encargar a la Gerencia Regional de Agricultura realice anualmente un Programa Celebratorio del "Día Regional de la Sanidad Agraria", involucrando a productores, comercializadores y población en general.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO REGIONAL N° 003-2013-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2012-GR.LAMB./CRNGAA de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, referente a propuesta normativa para conmemorar anualmente el "Día de la Sanidad Agraria", dictamen que corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.